
RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2023-0049-TRA-PI

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO MARCA DEL SIGNO “CLB LEGAL”
ACUMULADO CON LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO MARCA DEL
SIGNO “CLD LEGAL” (diseño)

COLBS SERVICIOS LEGALES CSL S.A., y, COLBS, LTDA., apelantes

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTES DE ORIGEN
ACUMULADOS 2021-9360 y 2022-1024)

MARCAS Y OTROS SIGNOS

VOTO 0196-2023

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. - San José, Costa Rica, a las ocho horas con veintinueve minutos del cinco de mayo de dos mil veintitrés.

Recurso de apelación presentado por el abogado Sebastián Jiménez Monge, cédula de identidad 1-0981-0849, vecino de San José, en su condición de representante de las compañías COLBS SERVICIOS LEGALES CSL, S.A., cédula jurídica 3-101-661084, y COLBS LTDA., cédula jurídica 3-102-751446, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 15:10:39 horas del 15 de noviembre de 2022.


Redacta el juez Leonardo Villavicencio Cedeño.

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. El Registro de la Propiedad Intelectual declaró **sin lugar** las oposiciones planteadas por Maria Gabriela Miranda Urbina representando a CLD LEGAL, y por Sebastián Jiménez Monge

representando a COLBS SERVICIOS LEGALES CSL S.A., contra la solicitud de inscripción de la marca de servicios **CLB LEGAL** solicitada por Javier Escalante Madrigal como apoderado especial de CLB LEGAL S.R.L., la cual se acoge. Asimismo, se declara **con lugar** la oposición planteada por Javier Escalante Madrigal en su condición dicha contra la solicitud de inscripción como marca de



servicios del signo , expediente 2022-1024, solicitado por Maria Gabriela Miranda Urbina en su condición dicha, la cual se deniega.

Inconforme con lo resuelto, el abogado Jiménez Monge, en su condición dicha, lo apeló, y por escrito recibido en este Tribunal desistió su recurso.

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento del recurso de apelación es un derecho procesal regulado expresamente en términos generales en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, que remite a su vez a los numerales 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 65.8 del Código Procesal Civil, que son de aplicación supletoria en esta materia.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general, ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto, y se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Se admite el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por Sebastián Jiménez Monge representando a COLBS SERVICIOS LEGALES CSL, S.A., y a COLBS LTDA, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 15:10:39 horas del 15 de noviembre de 2022. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.
NOTIFÍQUESE.

Firmado digitalmente por
KAREN CRISTINA QUESADA BERMUDEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 02/10/2023 11:48 AM

Karen Quesada Bermúdez

Firmado digitalmente por
OSCAR WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 02/10/2023 11:58 AM

Oscar Rodríguez Sánchez

Firmado digitalmente por
LEONARDO VILLAVICENCIO CEDEÑO (FIRMA)
Fecha y hora: 01/10/2023 05:23 PM

Leonardo Villavicencio Cedeño

Firmado digitalmente por
PRISCILLA LORETTO SOTO ARIAS (FIRMA)
Fecha y hora: 02/10/2023 01:51 PM

Priscilla Loretto Soto Arias

Firmado digitalmente por
GUADALUPE GRETTEL ORTIZ MORA (FIRMA)
Fecha y hora: 02/10/2023 05:53 PM
Guadalupe Ortiz Mora

omaf/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55